

RESOLUCION No.86-2-1-1- 10030

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.

QUE el señor Hugo Borja Barrezueta, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Rondón, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.DO.ICA.86.013 del 17 de noviembre de 1986, el mismo que amplía el Informe No. SC.DO.ICA.011 del 9 de octubre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

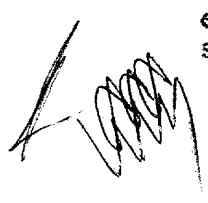
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1659 del 1º de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A. por DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES dividido en doscientas cuarenta y nueve mil quinientas acciones de un mil suques cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1-10030

Compañía: INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Urbina Jado, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al abogado Marcos Díaz Casquete, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de diciembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

02 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/adem

DL: JTA

Exp. No. 40.000-82

CERTI-

08001

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil bajo el Rubro Libro - de Industriales con el No. 35 y anotada en el Repertorio bajo el No. 962.- x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 5 de Diciembre de 1.986



Carlos Miguel Gallardo
Abg. Carlos Miguel Gallardo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA